JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA	
Demandados	RAFAEL ARTURO MONTOYA MONTOYA	
	PEDRO MARIA ÁLVAREZ	
	PIEDAD AMPARO VÉLEZ GARCÍA	
Radicado	05001-31-03-001-2004-00018-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Frente a la liquidación de crédito de la que se corrió traslado no fueron formuladas objeciones, razón por la cual a ese trabajo el Juzgado le imparte su aprobación. Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

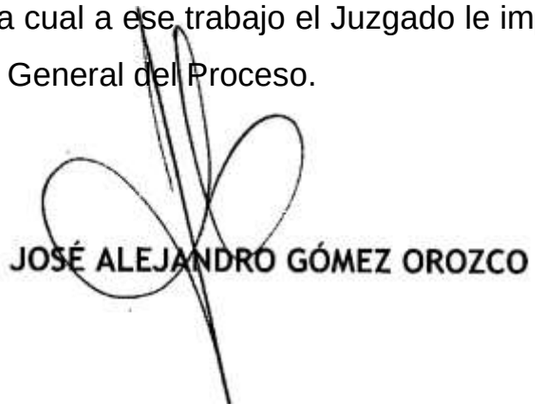

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant